



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 20 de Junio de 2017
Año XCVIII No. 49 Alcance X

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... 3

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JORNADAS DE IMPLANTE DE CADERA Y RODILLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... 26

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E
INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2017..... 48

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2017..... 69

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA
PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2017..... 92

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 56 de fecha 15 de julio de 1986, así como a su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 15 de fecha 20 de Febrero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, a través del cual, se contribuye a mejorar las potencialidades funcionales de las niñas y niños con PCI y personas con espasticidad mediante la aplicación de la toxina botulínica tipo A, para disminuir el tono muscular y la rigidez, mejorando los resultados de la terapia física y otras modalidades de la rehabilitación en el Estado de Guerrero.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecisiete.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERREO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLIS.

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO GUERRERO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
<p>PROGRAMA: Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad</p>		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación

9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

10.1 Difusión

10.2 Blindaje Electoral

10.3 Supervisión y Control

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

10.4.1 Evaluación

10.4.2 Indicadores

10.5 Auditoria

10.6 Recursos no Devengados

10.7 Contraloría Social

10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad

10.9 Mecanismos de Exigibilidad

10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Instancia Ejecutora

12.2 Instancia administrativa y/o normativas

12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

DE PROGRAMAS SOCIALES

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

La parálisis cerebral es un trastorno permanente y no progresivo que afecta a la psicomotricidad del paciente. La parálisis cerebral describe un grupo de trastornos del desarrollo psicomotor, que causan una limitación de la actividad de la persona, atribuida a problemas en el desarrollo cerebral del feto o del niño. Los desórdenes psicomotrices de la parálisis cerebral están a menudo acompañados de problemas sensitivos, cognitivos, de comunicación y percepción, y en algunas ocasiones, de trastornos del comportamiento. Las lesiones cerebrales de la PC ocurren desde el período fetal hasta la edad de 6 años.

La espasticidad es un efecto colateral de la parálisis que varía desde rigidez muscular leve hasta movimientos graves e incontrolables en las piernas. Los síntomas pueden incluir mayor tono muscular, contracciones musculares rápidas, reflejos exagerados en los tendones profundos, espasmos musculares, movimientos de tijera (cruce involuntario de las piernas) y articulaciones fijas.

Habitualmente es causada por daños en la porción del cerebro o de la médula espinal que controla los movimientos voluntarios. Puede producirse asociada con lesiones de la médula espinal, esclerosis múltiple, parálisis cerebral, daño cerebral por anoxia, traumatismo cerebral, lesión grave en la cabeza o determinadas enfermedades metabólicas. Puede interferir con la rehabilitación o con las actividades de la vida diaria.

Debido a la incidencia de estos padecimientos entre la población infantil y adulta del Estado, el DIF Guerrero, implementa el Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, el cual consiste en la aplicación de una neurotoxina que disminuye la espasticidad y las contracturas, mejorando en la movilidad y favoreciendo el tratamiento de terapia física del paciente.

1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero

Socialmente Comprometido. Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables.

Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

Líneas de acción.

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Diseñar acciones concretas en materia de salud, vivienda, educación, seguridad y empleo para atender a los guerrerenses desplazados.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
- Fomentar el desarrollo de infraestructura y la puesta en marcha de unidades móviles y su equipamiento en zonas de población vulnerable.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud.

1.3. DIAGNÓSTICO

La aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, es un tratamiento que va enfocado a mejorar y contribuir para que la calidad de vida de las personas que padecen estas enfermedades sea mejor.

En el Estado de Guerrero, de acuerdo al XIII censo de Población y vivienda practicado por el INEGI en el año 2010, existían 12,057 personas que tenían discapacidad mental, lo cual representa el 9.3% respecto al total que fue de 129,859 discapacitados, los 5 municipios que tienen la mayor población con esta limitación física en orden de relevancia son: Acapulco de Juárez con 2,911 personas, Chilpancingo de los Bravo con 641 personas, Zihuatanejo de Azueta con 350 personas, asimismo Chilapa de Álvarez con 288 personas y Coyuca de Benítez con 254 personas que padecen esta discapacidad mental, en base a información de la Secretaria de Salud.

La discapacidad se asocia con bajas condiciones de bienestar, tales como la pobreza extrema, la marginación social, la

malnutrición, el analfabetismo, la ignorancia, el aun acelerado crecimiento de la población y su dispersión, lo que restringe la prestación de los servicios sanitarios, limitando la correcta vigilancia prenatal y la adecuada atención del parto. También está asociada con el aumento de las personas de la tercera edad y de las enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles, las lesiones por accidentes de todo tipo y la violencia.

La parálisis cerebral infantil (PCI) es un trastorno de la función motora, con alteraciones del movimiento y la postura: y puede estar asociado con alteraciones visuales, auditivas, de lenguaje, intelectuales y crisis convulsivas. Causada por un daño neurológico no progresivo que se produce durante los primeros años de vida, que puede ser desde el nacimiento, por falta de oxigenación de las neuronas o por diversas enfermedades que producen secuelas neurológicas psicomotoras, (incluyendo las contracturas musculares espásticas que producen dolor, dificulta la aplicación de la terapia física y empobrece sus resultados),

2.- MISION Y VISION

2.1 MISIÓN

Mejorar la funcionalidad de las niñas y niños con parálisis cerebral y de las personas con espasticidad, mediante la aplicación de la Toxina Botulínica tipo "A" que complemente su tratamiento de rehabilitación y coadyuve a la evolución eficiente del paciente.

2.2 VISIÓN

Mejorar la calidad de vida de niñas, niños y adolescentes con parálisis cerebral y de las personas con espasticidad facilitando su integración al ámbito familiar y social.

3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSALBE DEL PROGRAMA

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA A TRAVES DE LA DIRECCION DE SERVICIO MEDICO

4.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
-

- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF
- Y todos los ordenamientos aplicables.

5.- OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Mejorar las potencialidades funcionales de las niñas y niños con PCI y personas con espasticidad mediante la aplicación de la toxina botulínica tipo A, para disminuir el tono muscular y la rigidez, mejorando los resultados de la terapia física y otras modalidades de la rehabilitación.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

- Favorecer la rehabilitación y prevenir discapacidades secundarias en las personas con parálisis cerebral y personas con espasticidad.
 - Contribuir a mejorar su calidad de vida, a las niñas y niños con Parálisis Cerebral y personas con espasticidad.
 - Mejorar la funcionalidad motora de las personas.
 - Facilitar su integración familiar y social.
-

5.3 ALCANCES

Mejorar las condiciones de salud en las niñas, niños y adolescentes con Parálisis Cerebral y personas con espasticidad, de escasos recursos económicos, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

6.- METAS FISICAS

Se pretende atender un total de 14 beneficiarios procedentes de las regiones y municipios del Estado.

7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples, (Asistencia Social) Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSION

La exposición del programa así como la cobertura será aplicada a los 81 municipios del Estado

La información se proporcionará en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en AV. Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero con un horario de atención de las 8:00 horas a las 15:00hrs de lunes a viernes, al número telefónico 01 747 47 1 84 98, al correo electrónico direccionseviciomedico@hotmail.com, y directamente en los DIF Municipales responsable: Dirección de Servicios Médicos Asistenciales

8.2- REQUISITOS DE ACCESO

- El paciente debe acudir al CRIG solicitando servicio de rehabilitación, asimismo deberá presentar copia fotostática de la siguiente documentación con la cual se integrará su expediente clínico:
 - 1.-Acta de nacimiento, credencial de elector.
 - 2.-CURP.
 - 3.-Comprobante de domicilio.

4.-En el caso de menores, el familiar deberá presentar copia de su credencial de elector.

- El paciente es atendido en primera instancia por un médico general para consulta de pre-valoración, este servicio es gratuito.
 - El médico general emite su diagnóstico y de acuerdo a este, canaliza al paciente con el médico especialista en rehabilitación.
 - Se aplica estudio socioeconómico al paciente y se integra a su expediente.
 - Para recibir la atención médica especialista, se cobrará al paciente por única ocasión una cuota de recuperación, cobrando a los pacientes adultos \$64.00 y en el caso de menores de 5 años el servicio será gratuito.
 - El paciente es atendido por el médico especialista en rehabilitación o neuro-rehabilitación, quien emite su diagnóstico y prescribe el tipo de terapia que recibirá el paciente, especificando si es candidato, para la aplicación de la toxina botulínica tipo "A", para lo cual se cita al paciente de forma inmediata de acuerdo a los espacios disponibles, el diagnóstico es integrado al expediente clínico del paciente.
 - En la fecha programada para la aplicación de la toxina botulínica tipo "A", el paciente solicitará en el área de caja del CRIG su recibo de aplicación de toxina, el cual es sin costo.
 - El recibo se entrega en el consultorio de rehabilitación para la aplicación de la toxina botulínica, el paciente es considerado beneficiario del programa, para lo cual se integran al expediente de control anual del programa, con la siguiente documentación del paciente:
 1. Oficio de solicitud (Dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero)
 2. Acta de donación.
 3. Solicitud de consentimiento,
 4. Foto de cuerpo entero del paciente.
-

5. Copia del acta de nacimiento, credencial de elector (IFE del familiar si es menor de edad)
6. CURP (en caso de ser menor de edad anexar copia del tutor)
7. Comprobante de domicilio.
8. Nota médica.
9. Estudio socioeconómico
10. Copia de la Credencial Nacional de Personas con Discapacidad

8.3- PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>, El programa tendrá cobertura Estatal, atendiendo a niñas y niños con parálisis cerebral y personas con espasticidad, sin distinción de sexo, religión, raza y/o partido político que necesite del apoyo.

8.4.- REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Permanecen en el apoyo siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos, causan baja o suspensión cuando el paciente después de ser valorado por su médico especialista se determina mejoría en él.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

El paciente deberá acudir a las instalaciones del CRIG Guerrero, para recibir el tratamiento de la aplicación de la toxina botulínica tipo "A".

9.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

9.1 OPERACIÓN

El DIF Guerrero será responsable de la implementación del programa, los datos personales de las personas beneficiadas o derecho habiente del programa social, la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la ley No. 207 de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero.

Los formatos y trámites a realizar son gratuitos

9.2- GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

10.- TRANSPARENCIA

10.1 DIFUSION

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISION Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Secretaría de Finanzas y Administración y a la Auditoría General del Estado.

Enviar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4- MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

10.4.1 EVALUACION

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
<p>Cobertura de la Difusión</p>	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.</p>

<p>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</p>	<p style="text-align: center;">NSA</p> $\text{EAS} = \frac{\text{NSA}}{\text{NTSR} \times 100}$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	<p>Anual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.</p>
<p>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</p>	<p style="text-align: center;">PA</p> $\text{EPPI} = \frac{\text{PA}}{\text{PPI} \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.</p>
<p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</p>	<p style="text-align: center;">PM</p> $\text{AAPI} = \frac{\text{PAu}}{\text{PM} \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	<p style="text-align: center;">RPC</p> $\text{ELR} = \frac{\text{PL}}{\text{RPC} \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	<p style="text-align: center;">PL</p> $\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NAS</p> $\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>

<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NBS</p> $ESA = \frac{\quad}{NBACS \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados</p>	<p style="text-align: center;">TRC</p> $ARC = \frac{\quad}{TRL \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	<p style="text-align: center;">TRE</p> $ARE = \frac{\quad}{TRL \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Contraloría General del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no

estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7-CONTRALORIA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomenta la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

10.8 PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Contraloría General del Estado.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P.
39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Guerrero ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, Av. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero.
 - Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
 - b) Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia medica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación
-

La Secretaría de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA ENTREGA RECEPCION

Se elaborara un acta de entrega recepción (donación) en la que participara la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la SEPLADER, al órgano estatal de control. De conformidad con el acta de entrega recepción (donación) el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicara los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega recepción formara parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 METODOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Se beneficiaran con este programa las personas que cumplan con las siguientes características:

- Niñas, niños y adolescentes con parálisis cerebral.
- Personas con espasticidad.
- Cumplir con los requisitos establecidos en estas reglas.

12.- MECANICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la

programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Contraloría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoria General del Estado.

SEPLADER.- Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

CRIG.- Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.

PCI.- Parálisis Cerebral Infantil.

Espasticidad.- Trastorno motor del sistema nervioso, en el que algunos músculos se mantienen permanentemente contraídos. Dicha

contracción provoca la rigidez y acortamiento de los músculos e interfiere sus distintos movimientos y funciones: deambulación, manipulación, equilibrio, habla, deglución, etc.

Parálisis Cerebral.- Trastorno permanente y no progresivo que afecta a la psicomotricidad del paciente.

Toxina Botulínica.- Neurotóxica producida por la bacteria 'Clostridium botulinum'. Actúa inhibiendo la transmisión neuromuscular en las sinapsis nerviosas.

DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

D E C L A R A C I O N E S

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2. 1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

04674

FOLIO:

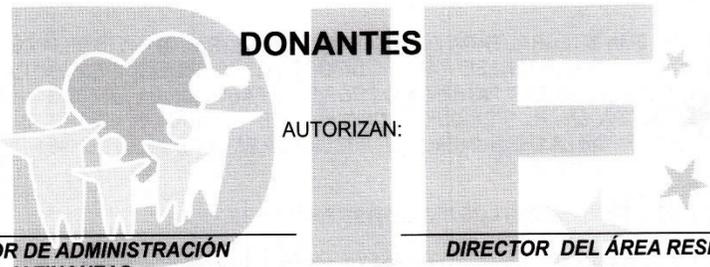
CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____



DONANTES

AUTORIZAN:

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS**

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

**DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
 Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA**

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JORNADAS DE IMPLANTE DE CADERA Y RODILLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSE FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, en su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 20 de Febrero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla a través de cual se practican cirugías de implante de cadera y rodilla a personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad motriz por desgaste articular secundario a degeneración articular, fracturas o artritis reumatoide.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JORNADAS DE IMPLANTE DE CADERA Y RODILLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Implante de Cadera y Rodilla, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecisiete.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSE FRANCISCO SOLIS SOLÍS.

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021</p>	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 <p>DIF GUERRERO</p>
PROGRAMA: Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS**DE PROGRAMAS SOCIALES**

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN**15. ANEXOS**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

Una articulación es una estructura especial del cuerpo humano donde terminan dos o más huesos y cuyo engranaje permiten el movimiento. Por ejemplo, el hueso de la pierna llamado tibia y el del muslo denominado fémur se unen formando la rodilla, así mismo, el hueso de pelvis llamado acetábulo y el hueso del muslo denominado fémur se unen formando la cadera. La parte final del hueso de una articulación se halla cubierto de un material liso y reluciente que se llama cartílago. Este material amortigua las fuerzas que actúan sobre el hueso subyacente y permite que la articulación se mueva fácilmente y sin dolor. La articulación está incluida en una cápsula recubierta en su interior por un tejido liso llamado sinovial. La sinovial produce un lubricante que reduce la fricción y el desgaste de la articulación. También existen unos ligamentos que estabilizan la articulación. Cruzando las articulaciones hay músculos y tendones que además de aumentar su estabilidad favorecen el movimiento.

La razón más frecuente para colocar un implante de cadera y rodilla es eliminar el dolor y la incapacidad causada por una gran destrucción articular. Las superficies de la articulación pueden estar dañadas por la artrosis, proceso que provoca el desgaste del cartílago articular. La articulación también puede estar dañada por la artritis reumatoide. En esta enfermedad, la membrana sinovial produce unas sustancias químicas que destruyen el cartílago articular.

Debido al dolor y la rigidez el paciente evita utilizar la articulación. Los músculos que la rodean se debilitan y esto contribuye a dificultar la movilidad de la misma. Cuando la destrucción articular es importante, la prótesis total de cadera o rodilla puede permitir al paciente volver a desempeñar sus actividades diarias.

Considerando esta problemática el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia implementa el Programa Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla a través del cual se realizan cirugías para la colocación de un implante de cadera o rodilla en pacientes con desgaste articular secundario a

degeneración articular, fracturas o enfermedades concomitantes como la artritis reumatoide.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables.

Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

Líneas de acción.

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Diseñar acciones concretas en materia de salud, vivienda, educación, seguridad y empleo para atender a los guerrerenses desplazados.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
- Fomentar el desarrollo de infraestructura y la puesta en marcha de unidades móviles y su equipamiento en zonas de población vulnerable.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud.

1.3 DIAGNOSTICO

Este programa está enfocado en proporcionar una alternativa de atención a las personas que no cuentan con seguridad social, y que de forma particular les causaría un gasto económico incosteable acceder a una cirugía de este tipo. Así mismo se pretende disminuir de una forma los traumas que muchos (as) de ellos (as), padecen por los defectos físicos, asimismo incorporar a los pacientes a una vida productiva. Está dirigido el programa de "Cirugías de Cadera y Rodilla" a personas que así lo soliciten y lo requieran, previa valoración médica realizada por especialistas. Teniendo un enlace interinstitucional con Hospitales de Salud Pública y Privada.

En nuestro estado de Guerrero, se encuentra un alto índice de pacientes con desgaste articular de cadera o rodilla, por causas como osteoartritis primaria o secundaria, artritis reumatoide y otras enfermedades degenerativas.

Este tipo de enfermedades tienen un gran impacto en la economía familiar, por la incapacidad de valerse por sí mismo en algunos casos y por la erogación de gastos, al tener que atenderse en forma particular.

Tomando como referencia las estadísticas del XIII Censo de población y vivienda, realizado por el INEGI en el año 2010 en el Estado de Guerrero, había 73,246 personas, lo que representa el 56.4% en relación al total que fue de 129,869 discapacitados, en orden secuencial los 5 municipios que tienen más población con discapacidad motriz son: Acapulco de Juárez con 18,111 personas, Chilpancingo de los bravos con 3,523 discapacitados, Zihuatanejo de Azueta con 2,093 personas, Chilapa de Álvarez y Coyuca de Benítez con 1,701 y 1,302 personas respectivamente.

Derivado de la falta de unidades hospitalarias que estén acreditadas para realizar este tipo de cirugías, se plantea la necesidad de realizar este tipo de actividades, trasladando personal médico del Instituto Nacional de Rehabilitación, además de contar con el apoyo del personal que existe en las unidades hospitalarias, con la finalidad de sacar el máximo provecho de la experiencia del personal médico, en el tiempo que dura la jornada.

2.- MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Mejorar la capacidad motriz de las personas que padecen desgaste articular secundario a degeneración articular, fracturas o artritis reumatoide a través de una cirugía de implante de cadera o rodilla

2.2 VISIÓN

Transformar la calidad de vida de las personas con discapacidad motriz permitiéndole nuevamente su incorporación a la vida familiar, social y laboral.

3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en estrecha coordinación con Instituciones tales como: Secretaria de Salud, DIF Municipales, Instituto Nacional de Rehabilitación, así como otras instancias públicas y de la sociedad civil que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del Programa, en apego a lo dispuesto en los presentes lineamientos operativos y demás normatividad aplicable.

4.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
 - Manual de Organización del DIF Guerrero.
 - Y todos los ordenamientos aplicables.

5.-OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1 OBJETIVO GENERAL.

- Contribuir a la inclusión social de las personas con discapacidad
- Mejorar la funcionalidad motora de las personas.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO.

Practicar cirugías de implante de cadera y rodilla a personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad motriz por desgaste articular secundario a degeneración articular, fracturas o artritis reumatoide

5.3 ALCANCES

La población objetivo la constituyen las personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad motriz por desgaste articular secundario a degeneración articular, fracturas o artritis reumatoide, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

6.- METAS FÍSICAS

Realizar dos jornadas con 55 consultas a la población abierta así como 20 cirugías y 55 revisiones

7.- PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

Subsidiado a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM - Asistencia Social) ramo 33, destinados al sistema DIF Guerrero para la operación del programa **de instalación de tiendas de abarrotes para la población vulnerable por un monto de \$ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.)**

8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. DIFUSIÓN

La exposición del programa así como la cobertura será aplicada a los 81 municipios del Estado

La información se dará en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en AV. Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo Guerrero con un horario de atención de las 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 01 747 47 1 84 98.

Responsable: Dirección de Servicios Médicos Asistenciales

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

La población objetivo la constituyen los pacientes canalizados por los DIF Municipales y la Secretaria de Salud, con un alto índice de vulnerabilidad, que requieran cirugías de implantes de rodilla y cadera, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Director (a) General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa.

8.4.- REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORAL

- Serán causales de baja, que no cumplan con los estudios clínicos de gabinete o
- Que no se presenten a las pre valoraciones

8.5.- MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

- Se practicara al beneficiario la Cirugía, de acuerdo a previa valoración médica.

9 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

- Las Jornadas serán difundidas con 1 mes de anticipación aproximadamente.
-

- Los interesados deberán presentar sus solicitudes en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Directora General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa, anexando al oficio copias fotostáticas de los siguientes documentos:
 - o Acta de nacimiento o credencial de elector
 - o Comprobante de domicilio.
 - El paciente es canalizado a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, o en su caso, al lugar sede de las jornadas para que sea pre valorado, con la finalidad de verificar si el paciente es candidato a practicarle la cirugía solicitada.
 - En el momento en que se lleva a cabo la valoración del paciente por parte del médico especialista se indican exámenes de laboratorio y gabinete según corresponda de acuerdo a la Cirugía (Placas de rayos X, Exámenes de Laboratorio y Electro Cardiograma).
 - Se realiza una valoración con todos los exámenes para verificar la viabilidad de practicar la cirugía.
 - Se practica la Cirugía
 - Seguimiento Postoperatorio, si el caso lo requiere.
 - El DIF Guerrero integra el expediente clínico del paciente anexando resumen clínico quirúrgico, estudio socioeconómico, fotografía del beneficiario del antes y después del evento quirúrgico, copia del I.F.E. y comprobante del domicilio, asimismo se integra un expediente para los hospitales participantes.
 - El beneficiario firma Acta de Donación
 - El DIF Guerrero será responsable de la implementación del programa, los datos personales de las personas beneficiadas o derecho habiente del programa social, la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la ley No. 207 de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero.
 - Los formatos y tramites a realizar son gratuitos
- Los datos personales de las y los beneficiarios así como la información adicional generada y administrada se registrarán por
-

la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinará recursos, en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado al Programa.

10. TRANSPARENCIA

10.1 DIFUSIÓN

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Instancia ejecutora deberá reportar mensualmente a nivel Municipio a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero los resultados obtenidos con la operación del Programa, quien a su vez reportara a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.

<p>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</p>	<p style="text-align: center;">NSA</p> <p>EAS= $\frac{\quad}{\text{NTSR} \times 100}$</p> <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	<p>Anual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.</p>
<p>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</p>	<p style="text-align: center;">PA</p> <p>EPPI= $\frac{\quad}{\text{PPI} \times 100}$</p> <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.</p>
<p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</p>	<p style="text-align: center;">PM</p> <p>AAPI= $\frac{\quad}{\text{PAu} \times 100}$</p> <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	<p style="text-align: center;">RPC</p> <p>ELR= $\frac{\quad}{\text{PL} \times 100}$</p> <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	<p style="text-align: center;">PL</p> <p>ALR= $\frac{\quad}{\text{TRL} \times 100}$</p> <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NAS</p> <p>ASA= $\frac{\quad}{\text{NAP} \times 100}$</p> <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>

<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NBS</p> $\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	<p style="text-align: center;">TRC</p> $\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	<p style="text-align: center;">TRE</p> $\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomenta la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 98

Correo electrónico. direccionserviciomedico@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La secretaria de contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

10.10 ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION

Se elaborara un acta de entrega recepción en la que participara la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la SEPLADER, al órgano estatal de control. De conformidad con el acta de entrega recepción el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicara los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega recepción formara parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- Los interesados deberán presentar sus solicitudes en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios,
-

Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Directora General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa, anexando al oficio copias fotostáticas de los siguientes documentos:

- o Acta de nacimiento o credencial de elector
- o Comprobante de domicilio.
- El paciente es canalizado a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, o en su caso, al lugar sede de las jornadas para que sea pre valorado, con la finalidad de verificar si el paciente es candidato a practicarle la cirugía solicitada.
- En el momento en que se lleva a cabo la valoración del paciente por parte del médico especialista se indican exámenes de laboratorio y gabinete según corresponda de acuerdo a la Cirugía (Placas de rayos X, Exámenes de Laboratorio y Electro Cardiograma).
- Se realiza una valoración con todos los exámenes para verificar la viabilidad de practicar la cirugía.
- Se practica la Cirugía
- Seguimiento Postoperatorio, si el caso lo requiere.
- El DIF Guerrero integra el expediente clínico del paciente anexando resumen clínico quirúrgico, estudio socioeconómico, fotografía del beneficiario del antes y después del evento quirúrgico, copia del I.F.E. y comprobante del domicilio, asimismo se integra un expediente para los hospitales participantes.
- El beneficiario firma Acta de Donación.

12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3 DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado.

La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Atención y apoyos sin costo alguno.
- Reservar y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como lo establecen estos lineamientos.

13.2. OBLIGACIONES

Todo beneficiario (a) de los programas asistenciales tienen las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen el desarrollo de programas asistenciales.

Es obligación del beneficiario, proporcionar toda la información solicitada por el personal de la Dirección responsable del Programa, así como proporcionar sus datos sin alteración alguna.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

La interpretación de los presentes lineamientos operativos para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Contraloría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoria General del Estado.

SEPLADER.- Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado

Articulación.- Es la unión entre dos o más huesos, un hueso y cartílago.

Artritis Reumatoide.- Es una de las formas de artritis más frecuente, puede afectar a todas las articulaciones, provocando inflamación de los cartílagos y la membrana sinovial alrededor de las uniones de los huesos

Implante.- Colocación de un aparto en el cuerpo de un ser vivo mediante una intervención quirúrgica en sustitución de otro órgano, o de una parte de él, para mejorar su funcionamiento.

DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSE FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS**



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

D E C L A R A C I O N E S

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2. 1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

04674

FOLIO:

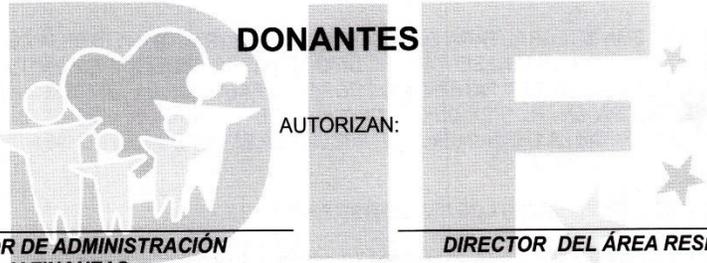
CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____



DONANTES

AUTORIZAN:

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS**

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

**DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
 Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA**

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 56 de fecha 15 de julio de 1986, así como a su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 15 de fecha 20 de Febrero de 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, cuyo objetivo es otorgar aparatos auditivos a personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva total o parcial.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Aparatos Auxiliares Auditivos e Insumos para Moldes, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Aparatos Auxiliares Auditivos e Insumos para Moldes, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecisiete.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021</p>	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 <p>DIF GUERRERO</p>
PROGRAMA: Adquisición de Aparatos Auxiliares Auditivos e Insumos para Moldes		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS**DE PROGRAMAS SOCIALES**

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN**15. ANEXOS**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

La discapacidad es la condición de vida de una persona, adquirida durante su gestación, nacimiento o infancia o cualquier otra etapa de la vida, que se manifiesta por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual, motriz, sensorial (vista y oído) y en la conducta adaptativa, es decir, en la forma en que se relaciona en el hogar, la escuela y la comunidad, respetando las formas de convivencia de cada ámbito.

La Discapacidad Auditiva se considera una de las más limitantes ya que priva a la persona que la padece a relacionarse con el medio que le rodea. En el caso de los niños a desarrollar lenguaje oral, y los adultos que pierden la audición a presentar deterioro del lenguaje y problemas para relacionarse con las personas por la falta de retroalimentación auditiva.

En el Estado de Guerrero de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 2010, realizado por el INEGI, existe una población de 3'388,768 habitantes de los cuales 129,869 presentan algún tipo de discapacidad, el 56.4% padece discapacidad motriz, 24.4% visual, 11.4% auditiva 10.1% de lenguaje, 4.1% atienden su aseo personal, 9.3% mental y el 34.6% en otras causas no especificadas.

En base a estas estadísticas el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia se ha dado a la tarea de prevenir, detectar y tratar la discapacidad auditiva a través del Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes auditivos.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables.

Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

Líneas de acción.

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
-

- Diseñar acciones concretas en materia de salud, vivienda, educación, seguridad y empleo para atender a los guerrerenses desplazados.
- Fomentar programas de generación de empleo de calidad dirigidos a los grupos poblacionales más vulnerables.

Así mismo el programa se alinea a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" cuyo, objetivo es contribuir a dotar de esquemas de seguridad social para proteger el bienestar socioeconómico de la población mediante la mitigación del ingreso, a través de acciones que generen fuentes de ingresos sostenibles

1.3 DIAGNOSTICO

Los problemas visuales representan un problema y a su vez interfiere con la calidad de vida de las personas, el programa a débiles visuales está enfocado en proporcionar lentes graduales a los adultos mayores, adultos y jóvenes, identificando la causa de su patología y ofreciendo un tratamiento adecuado según su situación de agudeza visual y si su estado es de vulnerabilidad.

Pocas personas pueden poner en duda que la vista es el máspreciado de los sentidos, por lo que algún padecimiento con la vista no solo limitaría al individuo que la padeciera, sino que además altera la dinámica familiar y social. Una persona con disminución en su agudeza visual limita su contribución a la familia, y es marginada de actividades que requieran precisión de la vista, evitando su aportación a la productividad en la industria.

En el año 2010, el INEGI realizo el XIII Censo de Población en el Estado de Guerrero, el cual arrojó que había 31, 724 personas con discapacidad visual, lo cual representa el 24.4% respecto al total, en orden de importancia los municipios que tienen más personas con esta limitación física son: Acapulco de Juárez con 7,956 personas, Chilpancingo de los Bravo con 1,067 personas, Chilapa de Álvarez con 759 personas y Coyuca de Benítez con 572 discapacitados visuales, respectivamente.

En este sentido, el CRIG apertura un módulo de atención a personas que padecen deficiencia visual, para ello, previa valoración del paciente, se otorgaran lentes de graduación de acuerdo al grado de visibilidad que tenga cada paciente.

En el proyecto que se lleva a cabo con recursos provenientes del Ramo XXXIII, se pretende donar lentes mono y bifocales, principalmente para adultos mayores de escasos recursos

económicos, asimismo los recursos del rubro de Inversión Estatal Directa, se utilizarán para los gastos de operación de este Programa.

Con estas acciones, los beneficiarios se incorporarán a una vida normal y mejorarán su lectura, así como su desplazamiento a cualquier lugar. Todas las personas, debemos estar seguros de que conservar nuestros sentidos debe ser una prioridad en cualquier etapa de la vida, en este caso uno de los principales la vista.

2. MISIÓN y VISIÓN

2.1 MISIÓN.

Donar aparatos auxiliares auditivos a personas con discapacidad total o parcial con el propósito de restablecer su capacidad de audición.

2.1 VISIÓN

Transformar la calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva permitiéndole nuevamente su incorporación a la vida familiar, social y laboral.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección De Servicios Médicos Asistenciales

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
 - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 - Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 - Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
-

- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. GENERAL.

Otorgar aparatos auditivos a personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva total o parcial.

5.2. ESPECIFICO.

- Coadyuvar a la inclusión social, familiar y laboral de las personas con discapacidad auditiva.
- Mejorar la funcionalidad auditiva de las personas.

5.3. ALCANCES.

La población objetivo la constituyen las personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva total o parcial considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

6. METAS FÍSICAS

Se beneficiara a un total de 245 personas

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 de \$1, 100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples, (Asistencia Social) Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. DIFUSION

Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de

Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta del DIF para ser considerado dentro del Programa.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

Copia fotostática de la siguiente documentación:

1. Credencial de elector.
 2. CURP.
 3. Acta de nacimiento.
 4. Comprobante de Domicilio, o en su caso, póliza de seguro popular.
 5. Fotografía a color y reciente de cuerpo completo en tamaño postal.
- El solicitante también puede ser captado en alguna jornada médica o puede ser remitido por un DIF Municipal, en ambos casos, deberá presentar la documentación antes referida.

8.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- ✓ El solicitante es turnado al CRIG Guerrero en donde es valorado por un especialista, quién de acuerdo a diagnóstico, determinará la necesidad de prescribir un auxiliar auditivo.
- ✓ Posteriormente es enviado al Laboratorio de Aparatos Auditivos en donde se le realizará un estudio de audiometría.
- ✓ Se aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiado con la donación del auxiliar auditivo.
- ✓ Se informa al beneficiario la fecha en la que deberá presentarse para la toma de molde para la elaboración del auxiliar auditivo.
- ✓ El auxiliar auditivo es entregado al beneficiario en el mes de diciembre, solicitándole firme acta de donación que acredite la entrega.

8.4.- REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Permanecen en el apoyo siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos, causan baja o suspensión cuando el paciente mediante certificado médico determina mejoría en él.

8.5- MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIARIO

El solicitante deberá acudir al CRIG Guerrero donde se le entregará de manera directa y por única ocasión el apoyo, o en evento organizado por el DIF Municipal donde estará presente la Presidenta del Patronato DIF Guerrero.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

9.1 OPERACIÓN

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como otras instancias públicas y de la sociedad civil que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del Programa, en apego a lo dispuesto en las presentes reglas de operación y demás normatividad aplicable.

9.2. GASTOS DE OPERACIÓN

Subsidiado a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM - Asistencia Social) destinados al Sistema DIF Guerrero para la operación del Programa, que será hasta de un 3% del Presupuesto Asignado a dicho Programa en base al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>, transparencia, información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3. SUPERVISION Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración y a la Auditoría General del Estado.

Enviar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán

reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PAu}{PM} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$ALR = \frac{PL}{TRL} \times 100$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.

Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no

estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomenta la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Integración

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Seguimiento

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, así mismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiarias.
3. Ficha Informativa del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios,
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Guerrero ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Av. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero
- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
 - b) Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia medica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La Secretaria de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Se elaborara un acta de entrega recepción en la que participara la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la SEPLADER, al órgano estatal de control. De conformidad con el acta de entrega recepción el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicara los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega recepción formara parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas en estado de vulnerabilidad con discapacidad auditiva parcial o total.
- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

13.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES.**DRA. PATRICIA ROMERO NERI.**

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERREROLIC.**JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

GLOSARIO

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoria General del Estado.**SEPLADER.-** Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero.**DIF Guerrero.-** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.**SEFINA.-** Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.**Discapacidad.-** Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona.**Audición.-** Constituye los procesos psico-fisiológicos que proporcionan al ser humano la capacidad de oír.**Auxiliares Auditivos.-** Es un dispositivo que recibe, amplifica y envía al oído el sonido que se produce en el ambiente.

ANEXOS



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2. 1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

04674

FOLIO:

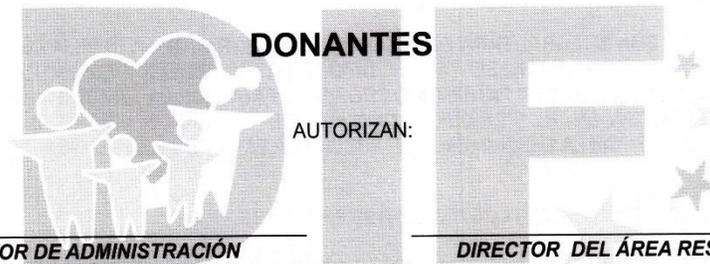
CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____



DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 56 de fecha 15 de julio de 1986, así como a su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 15 de fecha 20 de Febrero de 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos, cuyo objetivo es coadyuvar al bienestar de la población en condición de riesgo y vulnerabilidad que requiera de atención médica especializada para la atención de quemaduras causadas por accidente, cubriendo los gastos que originen su traslado en ambulancia terrestre y/o aérea a hospitales ubicados en la Ciudad de México para su atención. Asimismo se les apoya con la entrega de medicamento para el tratamiento correspondiente.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecisiete.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021</p>	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 <p>DIF GUERRERO</p>
PROGRAMA: Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos.		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión

- 10.2 Blindaje Electoral
 - 10.3 Supervisión y Control
 - 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
 - 10.5 Auditoria
 - 10.6 Recursos no Devengados
 - 10.7 Contraloría Social
 - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad
 - 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
 - 10.10 Acta de Entrega-Recepción
 - 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**
 - 11.1 Método de Selección de Beneficiarios
 - 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**
 - 12.1 Instancia Ejecutora
 - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
 - 12.3 Delimitación de atribuciones
 - 13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**
 - 13.1 Derechos
 - 13.2 Obligaciones
 - 13.3 Sanciones
 - 14. INTERPRETACIÓN**
 - 15. ANEXOS**
-

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

La quemadura es una lesión o herida de los tejidos orgánicos producida por la acción del fuego y del calor, por contacto con determinados productos químicos cáusticos o corrosivos, por la electricidad, por radiación y por fricción.

Los accidentes domésticos y laborales, los cuales pueden ser prevenidos, son importantes causas de quemaduras. Los líquidos hirvientes, el fuego directo y la electricidad suelen estar implicados.

No cabe duda que las quemaduras constituyen una de las lesiones traumáticas más graves que puede sufrir un sujeto, debido a la pérdida de piel quemada, las alteraciones fisiopatológicas que ocurren en su organismo, el dolor, la complejidad del tratamiento, el tiempo tan prolongado de curación, las secuelas funcionales y estéticas.

Las quemaduras se pueden clasificar en tres tipos: primer grado, segundo grado y tercer grado.

Quemaduras de primer grado: Son las quemaduras menos graves. Las quemaduras de primer grado, se limitan a la capa superficial de la piel epidermis.

Quemaduras de segundo grado: Afectan siempre y parcialmente a la dermis. Pueden ser superficiales o profundas de acuerdo con la profundidad del compromiso dérmico. A) Las superficiales: afectan la epidermis y cara superior de la dermis, con formación de ampollas y exudación de suero. B) Las profundas: afectan a los dos tercios más profundos de la dermis.

Quemaduras de tercer grado: Es el tipo de quemadura más grave, ya que implican destrucción completa de todo el espesor de la piel, incluyendo todos sus apéndices o anejos cutáneos, y afectando a la sensibilidad.

En Guerrero las quemaduras son una de las causas más frecuentes de atención médica. Los niños y los adultos mayores son los grupos más vulnerables de la población.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia consiente de las repercusiones físicas y emocionales que enfrentan las personas, que debido a un accidente, sufren quemaduras graves, ha implementado el Programa Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos, a través del cual apoya al paciente para su traslado a hospitales especializados ubicados en la Ciudad de México, cubriendo los gastos que este origine, con la finalidad de que reciba la atención y tratamiento correspondiente.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables.

Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

Líneas de acción.

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Diseñar acciones concretas en materia de salud, vivienda, educación, seguridad y empleo para atender a los guerrerenses desplazados.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
- Fomentar el desarrollo de infraestructura y la puesta en marcha de unidades móviles y su equipamiento en zonas de población vulnerable.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud.

1.1. DIAGNOSTICO

Proporcionar con el pago de traslados en ambulancia, terrestre o aérea, a la persona que presente quemaduras de primer, segundo y tercer grado, de bajos recursos económicos y en estado de vulnerabilidad, que lo requieran, asimismo se cuenta en su caso con la adquisición de medicamentos en el tratamiento de quemaduras.

En el Estado de Guerrero, se han registrado personas quemadas en su mayoría niños por causa de accidentes, la mayor parte de las veces son familias de escasos recursos económicos y no pueden solventar los gastos del tratamiento que es muy costoso, al no existir en México un hospital que se encargue de tratar los casos graves de quemaduras en niños y niñas, se les traslada por medio de la fundación Michou y Mau I.A.P. a los Estados Unidos a los hospitales especialistas, brindándoles atención gratuita hasta la mayoría de edad, ayudando así a solucionar su problema.

Es por esto, que la nueva visión de un gobierno más comprometido trabajando todos los días sin descanso, porque los guerrerenses confían y respaldan las acciones que realiza la Presidenta del DIF Guerrero Lic. Mercedes Calvo Elizundia, para mejorar las condiciones de pobreza y marginación de los ciudadanos, impulsando nuevas acciones y programas específicos.

Cuando una persona sufre una quemadura importante, el organismo reacciona con una respuesta metabólica que ocurre en dos fases:

- **Fase I:** inmediatamente posterior a la quemadura que puede durar horas o varios días; es una fase en la que se requiere una rehidratación importante; también se da un descenso del volumen sanguíneo y del gasto cardíaco, que se acompaña por un estado hipo metabólico (disminución de las necesidades nutricionales del individuo), que consiste en un metabolismo disminuido, un menor consumo de oxígeno y un descenso de la temperatura corporal.

- **Fase II:** aumenta el gasto cardíaco, por lo que aumenta el consumo de oxígeno y comienza el hipermetabolismo (aumento de las necesidades nutricionales del individuo), estos síntomas se acompañan de fiebre, pérdida de peso y de masa muscular.

Los pacientes quemados, son los que tienen el metabolismo más aumentado de todos los enfermos críticos, el catabolismo (utilización de las reservas del organismo para obtener energía), aumenta de un 40% a un 60% si existen complicaciones o se desarrolla una infección generalizada (sepsis).

Esta situación continúa hasta que la herida se cierra completamente, entre 6 y 9 meses después de la quemadura, hay un déficit de crecimiento óseo que se prolonga hasta dos años

después del accidente, provocando pérdidas de masa ósea (osteopenia), se producen cambios en la regulación de la temperatura corporal, por lo que estas personas deben mantenerse en condiciones aclimatadas con temperaturas controladas de 20 a 30° C.

Además, se ha visto que en las primeras horas después de la quemadura, se pierde la función de barrera intestinal (los nutrientes se absorben a través de esta barrera del intestino), también se pierde el agua de la superficie quemada, porque la quemadura destruye la piel, la barrera principal que evita la evaporación.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Facilitar la atención oportuna de pacientes con quemaduras graves, mediante su traslado a hospitales especializados para su atención y tratamiento correspondiente.

2.2 VISIÓN

Mejorar la calidad de vida de las personas que han sufrido quemaduras de segundo y tercer grado, coadyuvando a su atención mediante su traslado a hospitales especializados ubicados en la Ciudad de México.

3.- DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Dirección de Servicios Médicos Asistenciales

4.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
 - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
-

- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.

5.- OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1 OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar al bienestar de la población en condición de riesgo y vulnerabilidad que requiera de atención médica especializada para la atención de quemaduras causadas por accidente, cubriendo los gastos que originen su traslado en ambulancia terrestre y/o aérea a hospitales ubicados en la Ciudad de México y/o fuera del país para su atención. Asimismo se les apoya con la entrega de medicamentos que se requieran

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Facilitar el traslado a los Hospitales especializados de las personas que sufrieron un accidente por quemadura.
- Contribuir a que reciban la atención médica especializada.
- Apoyar con medicamentos para coadyuvar a mejorar su estado de salud.

5.3 ALCANCES

La población objetivo la constituyen las niñas, niños, adolescentes y adultos de los 81 municipios del Estado de Guerrero que hayan sufrido quemaduras de 2do o 3er grado, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

6.- METAS FÍSICAS

Se pretende apoyar a un total de 3 personas.

7.-PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples, (Asistencia Social) Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

8.1 DIFUSION

La exposición del programa así como la cobertura será aplicada a los 81 municipios del Estado

La información se dará en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero Chilpancingo, ubicado en AV. Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero con un horario de atención de las 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 01 747 47 1 84 98.

Responsable: Dirección de Servicios Médicos Asistenciales

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

La Dirección de Servicios Médicos capta a las personas que serán beneficiados con este Programa a través de los DIF Municipales, quienes canalizan a los pacientes, o directamente acuden los familiares del afectado a las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, solicitando mediante oficio dirigido a la Presidenta o Directora del DIF ser considerado dentro del Programa, en ambos casos se deberá presentar copia fotostática de la siguiente documentación:

- oficio dirigido a la Presidenta o Directora del DIF
- Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio.
- Credencial de elector.

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

De acuerdo a diagnóstico del médico especialista si el paciente sufre de quemaduras de segundo y tercer grado será considerado beneficiario del programa.

- El paciente es trasladado a los Hospitales ubicados en la Ciudad de México para su atención correspondiente.
 - En el caso de pacientes menores de 18 años, el DIF Guerrero coordina esfuerzos con la Fundación Michou y Mau para su traslado ya sea a hospitales de la Cd. de México o a los Estados Unidos según la gravedad del caso, sujeta a la disponibilidad de espacio en los posibles hospitales receptores.
 - Para lo anterior la fundación Michou Mau condiciona contar con solicitud expresa por parte de los padres o tutores del menor, como del acuerdo de los médicos responsables, para realizar los trámites y procedimientos involucrados en un operativo de traslado por emergencia médica, además de los siguientes requisitos:
 - a. Redactar carta solicitud de traslado a mano y firmada por los padres o tutores del paciente dirigida a la Presidenta del patronato DIF Guerrero en formato libre.
 - b. Llenado de los formatos: a) Reporte de estado clínico del paciente (3 hojas), b) Acuerdo solicitud de traslado (1 hoja) y c) Autorización a información y fotografías clínicas del paciente (1 hoja).
 - c. Designación de un familiar acompañante mayor de edad, responsable con capacidad para toma de decisiones.
 - d. Copia del acta de nacimiento del paciente y familiar acompañante.
 - e. Copia de la cartilla de vacunación y/o credencial escolar del paciente.
 - f. Copia amplificada de identificación oficial con fotografía del familiar acompañante.
 - g. Copia de comprobante de domicilio del paciente.
-

- El menor y su acompañante es trasladado al hospital designado para su atención y tratamiento correspondiente.
- El apoyo al paciente con medicamentos serán de acuerdo al tratamiento prescrito por su médico especialista para el cual presentará la receta correspondiente en la que se incluya nombre del medicamento , así como la duración del tratamiento.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORAL

Para la permanencia se requerirá que el paciente no haya sido dado de alta, en las causales de baja o suspensión temporal bastará con la alta médica por mejoría.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

El paciente es trasladado a hospitales ubicados en la ciudad de México, en el caso de pacientes menores de 18 años, el DIF Guerrero coordina esfuerzos con la Fundación Michou y Mau para su traslado ya sea a hospitales de la Cd. de México o a los Estados Unidos según la gravedad del caso, sujeta a la disponibilidad de espacio en los posibles hospitales receptores. Para la entrega de medicamentos estos se entregaran en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales

9.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

- El DIF Guerrero será responsable de la implementación del programa, los datos personales de las personas beneficiadas o derecho habiente del programa social, la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la ley No. 207 de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero.
- Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

10.-TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>, transparencia información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración y a la Auditoría General del Estado.

Enviar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACION

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.

<p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</p>	<p style="text-align: center;">PM</p> $\text{AAPI} = \frac{\text{PAu}}{\text{PAu}} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	<p style="text-align: center;">RPC</p> $\text{ELR} = \frac{\text{PL}}{\text{PL}} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	<p style="text-align: center;">PL</p> $\text{ALR} = \frac{\text{TRL}}{\text{TRL}} \times 100$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NAS</p> $\text{ASA} = \frac{\text{NAP}}{\text{NAP}} \times 100$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NBS</p> $\text{ESA} = \frac{\text{NBACS}}{\text{NBACS}} \times 100$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados</p>	<p style="text-align: center;">TRC</p> $\text{ARC} = \frac{\text{TRL}}{\text{TRL}} \times 100$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	<p style="text-align: center;">TRE</p> $\text{ARE} = \frac{\text{TRL}}{\text{TRL}} \times 100$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORIA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
 - Incrementar la participación ciudadana.
 - Fomentar la organización social.
 - Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y elctrl.
-

- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 98

Correo electrónico. direccionserviciomedico@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P.
39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público,
- Área de adscripción,
- Objeto de la denuncia,
- Nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Guerrero ubicado

en las instalaciones del Crig Chilpancingo, ubicado en Av. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero

- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
 - b) Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia médica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La Secretaría de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Se elaborara un acta de entrega recepción (donación) en la que participara la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control. De conformidad con el acta de entrega recepción (donación) el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicara los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega recepción formara parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 METODOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas con quemaduras de 2° y 3° grado de los 81 municipios del Estado.

12.- MECANICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego al presupuesto, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3 DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia

Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoria General del Estado.

SEPLADER.- Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Quemaduras.- Lesiones causadas por la prolongada exposición de la piel a los rayos del sol, contacto con llamas, gases, elevadas temperaturas, sustancias químicas o la corriente eléctrica. De acuerdo a la profundidad de la lesión, las quemaduras se pueden clasificar en tres tipos: primer grado, segundo grado y tercer grado.

Dermis.- Capa de tejido conjuntivo situada debajo de la epidermis y que, con esta, forma la piel.

Epidermis.- Es la capa más externa de la piel, constituida por un delgado epitelio de células en continua renovación (los queratinocitos). No tiene vasos sanguíneos ni linfáticos, pero sí que hay muchas terminaciones nerviosas. La epidermis está formada por cuatro estratos diferenciados: el córneo, el granuloso, el espinoso y el basal.

Fundación Michou y Mau.- Asiste a niños mexicanos con quemaduras, sobre todo de sectores de escasos o nulos recursos; establece programas de prevención para reducir la incidencia de niños quemados, establece programas de capacitación médica, impulsa el desarrollo de servicios médicos locales avanzados e investigación y establece enlaces con organizaciones nacionales e internacionales referentes a la atención especializada de niños quemados.

DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

04674

FOLIO:

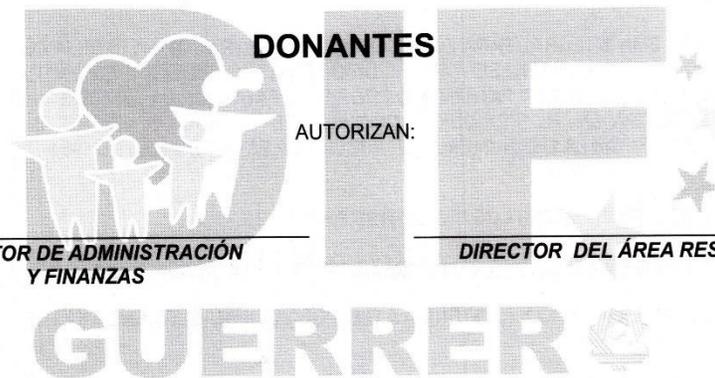
CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____



DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍO:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 56 de fecha 15 de julio de 1986, así como a su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 15 de fecha 20 de Febrero de 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultos, cuyo objetivo es adquirir las prótesis dentales (totales o parciales) que serán entregadas a los beneficiarios con problemas de salud bucal.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecisiete.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021</p>	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 <p>DIF GUERRERO</p>
PROGRAMA: Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión

- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

DE PROGRAMAS SOCIALES

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

Las enfermedades bucales constituyen uno de los problemas de salud pública que se presentan con mayor frecuencia en toda la población, sin distinción de edad o nivel socio-económico, se manifiestan desde los primeros años de vida, sus secuelas producen efectos incapacitantes de orden funcional, sistémico y estético por el resto de vida de los individuos afectados.

La Salud Bucal es una de las prioridades de atención del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, tanto por la prevalencia y severidad de las enfermedades bucales como por la mayor percepción de la población frente a estas patologías que afectan su salud general y su calidad de vida.

Para la atención de esta problemática el DIF implemento el 1 Programa Placas Dentales para Personas Adultas, a través del cual, se beneficia a los Adultos y Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad, a través del servicio de rehabilitación dental, mediante la colocación de prótesis dentales totales o parciales, mejorando su estado de salud.

Este Programa está orientado a la prevención y promoción de la Salud Bucal de la población, con énfasis en los grupos más vulnerables.

En apoyo a este Programa y con la finalidad de fortalecer la prevención, promoción y protección de la salud bucal de la población vulnerable de edad adulta, se implementa el Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, a través del cual, se adquieren las placas dentales que son otorgadas a los beneficiarios.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables.

Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

Líneas de acción.

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
-

- Diseñar acciones concretas en materia de salud, vivienda, educación, seguridad y empleo para atender a los guerrerenses desplazados.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
- Fomentar el desarrollo de infraestructura y la puesta en marcha de unidades móviles y su equipamiento en zonas de población vulnerable.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud.

1.3 DIAGNOSTICO

Teniendo en cuenta que el 60% por ciento de la población presenta un déficit en higiene bucal, se genera la perdida generalizada de los órganos dentarios, por esta razón, es primordial cubrir la necesidad de la elaboración de prótesis dentales totales y parciales a aquellos pacientes que requieran, para que las funciones estomatomaticas como son la masticación de los alimentos, la fonación y la estética, cubra la integridad del paciente.}

La falta de educación en la higiene dental tanto en casa como en la escuela, va acumulando la placa dentobacteriana que al no removerse en cuatro días, se calcifica formando calculo dental, lo que comúnmente conocemos como sarro, la presencia de esta causa inicia con inflamación y sangrado de encías, enfermedad conocida como gingivitis, la cual es controlada con una buena técnica de cepillado; de lo contrario avanza a tal grado que provoca la pérdida de hueso y la movilidad del diente, perdiendo la pieza dental.

Las principales actividades preventivas que se realizarán son de detección de alteraciones de mucosa oral, enfermedad periodontal, mal oclusiones y tratamiento restaurativo atraumático, en pacientes que se captan en las brigadas médico-dentales en las 7 regiones del Estado de Guerrero, así como personas de escasos recursos económicos o personas que acudan a las instalaciones del CRIG.

En el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG), se cuenta con servicio de estomatología para la atención de los pacientes y consta de: dos consultorios con un sillón dental cada uno y dan servicio tres cirujanos y un pasante.

El CRIG también realiza servicio de estomatología en giras municipales para las que cuenta con: tres unidades móviles de

las cuales dos poseen un sillón, esterilizador y rayos x., y una tercera unidad cuenta con dos sillones dentales.

El Servicio de Estomatología brinda orientación preventiva de los cuidados básicos de la higiene oral.

Se ha insistido que para que Guerrero pueda crecer, necesita de varios factores importantes, entre ellos se encuentra la salud, educación y mayor participación de la sociedad, así como impulsar nuevos programas y acciones para apoyar a la población vulnerable que carece de recursos, para cubrir sus necesidades básicas.

2.- MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Beneficiar a las personas adultas y de la tercera edad para la obtención de un aparato funcional odontológico que devuelva la estética, función y fonética del sistema estomatognático del beneficiario.

2.2 VISIÓN

Mejorar la calidad de vida de las personas adultas y de la tercera edad mediante la entrega de prótesis que ayuden a prevenir y atenuar las complicaciones bucodentales y de la salud general.

3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos

4.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
 - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 - Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
-

- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF

5.- OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1 OBJETIVO GENERAL.

- Coadyuvar al cumplimiento de metas programadas.
- Fortalecer las medidas de salud oral orientadas a mejorar la calidad de vida de la personas en estado de vulnerabilidad.
- Brindar atención odontológica eficiente, de calidad y seguridad.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO.

Adquirir las prótesis dentales (totales o parciales) que serán entregadas a los beneficiarios con problemas de salud bucal.

5.3 ALCANCES

Las personas vulnerables del Estado de Guerrero de 18 a 60 años o más que requieran y sean candidatos de una prótesis dental y que no cuenten con un esquema de seguridad social, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

6.- METAS FÍSICAS

Se pretende beneficiar un total de 130 adultos y adultos mayores.

7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos que

proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples, (Asistencia Social) Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo a la articulo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSION

La exposición del programa así como la cobertura será aplicada a los 81 municipios del Estado

La información se proporcionara en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en AV. Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo Guerrero con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 01 747 47 1 84 98, al correo electrónico direccionseviciomedico@hotmail.com, y directamente en los DIF Municipales responsable: Dirección de Servicios Médicos Asistenciales

8.2.-REQUISITOS DE ACCESO

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en formato libre en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Directora General del DIF para ser considerado dentro del Programa, anexando la siguiente documentación:
 1. Copia fotostática de la credencial de elector, CURP, acta de nacimiento y comprobante de domicilio.
 1. Copia fotostática de la credencial de elector, CURP, acta de nacimiento y comprobante de domicilio.
 2. Estudios clínicos de glucosa.
 3. Certificado médico de toma de presión arterial (4 días continuos), el cual debe presentar los siguientes requisitos: Fecha, Resultado de la toma y nombre de la persona que realizó el procedimiento.
 - El solicitante es turnado al CRIG Guerrero en donde es valorado por un médico general, quien de acuerdo a diagnóstico, determinará su estado de salud.
 - Posteriormente es remitido con un médico especialista en salud bucal el cual realizará un diagnóstico del estado bucal que presenta el paciente.
 - El paciente recibe la rehabilitación bucal necesaria para el tratamiento protésico.
-

- Se procede a realizar prueba de modelos de estudio, posteriormente prueba de altura con dientes en rodillos de cera hasta llegar a la prueba definitiva.
- Se entrega la prótesis, firmando un acta de donación que acredite la entrega.

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>, El programa tendrá cobertura Estatal, atendiendo a niñas y niños con parálisis cerebral y personas con espasticidad, sin distinción de sexo, religión, raza y/o partido político que necesite del apoyo.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORAL

Cuando el paciente no acude a consulta o cuando no es controlado sistémicamente por enfermedad degenerativa, diabetes o hipertensión.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

El beneficiario deberá acudir al CRIG Guerrero en donde se le hará entrega directa del apoyo.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

9.1 OPERACIÓN

El DIF Guerrero será responsable de la implementación del programa, los datos personales de las personas beneficiadas o derecho habiente del programa social, la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la ley No. 207 de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero.

Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), no contempla Gastos de Operación

10.- TRANSPARENCIA

10.1 DIFUSION

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>, transparencia, información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISION Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la

Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración y a la Auditoría General del Estado.

Enviar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.

<p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</p>	<p>AAPI= $\frac{PM}{PAu \times 100}$ AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	<p>ELR= $\frac{RPC}{PL \times 100}$ ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	<p>ALR= $\frac{PL}{TRL \times 100}$ ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	<p>ASA= $\frac{NAS}{NAP \times 100}$ ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	<p>ESA= $\frac{NBS}{NBACS \times 100}$ ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	<p>ARC= $\frac{TRC}{TRL \times 100}$ ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	<p>ARE= $\frac{TRE}{TRL \times 100}$ ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORIA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
 - Incrementar la participación ciudadana.
 - Fomentar la organización social.
 - Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
 - Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
 - Fortalecer la cultura de la legalidad.
 - Mejorar la rendición de cuentas.
-

- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

10.8 PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 98

Correo electrónico direccionserviciomedico@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios,
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

Nombre del Servidor Público,
Área de adscripción,
Objeto de la denuncia,
Nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Guerrero ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Av. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero
 - Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
-

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo,
- b) Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia medica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa,
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaria de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA ENTREGA RECEPCION

Se elaborara un acta de entrega recepción (donación) en la que participara la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control; de conformidad con el acta de entrega recepción (donación) el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega recepción formara parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 MÉTODOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas en estado de vulnerabilidad de 18 a 60 años o más que requieran de prótesis dentales.

- No contar con un esquema de seguridad social.
- Que cumplan con la pérdida del 60 % o más de sus órganos dentarios de la cavidad dental, y de escasos recursos.
- Cumplir con las presentes reglas de operación.

12.- MECANICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
 - Tener la reserva y privacidad de la información personal.
 - Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
 - Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
-

- Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Contraloría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoría General del Estado.

SEPLADER.- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Adulto.- Se considera persona Adulta, a partir de los 18 años.

Adulto Mayor.- Adulto mayor es la etapa en que se encuentra el grupo al que pertenecen las personas mayores de 60 años, es una época de la vida enmarcada por la experiencia y la sabiduría.

Calidad de Vida.- Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es

decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

Prótesis dentales parciales.- Este tipo de prótesis dental denominada prótesis dental parcial removible o simplemente prótesis dental parcial, son aparatos removibles, pueden ser uni-maxilar (superior o inferior) o bi-maxilar (superior e inferior). Los pacientes tributarios de este tipo de prótesis dental son aquellos que han perdido determinada cantidad de piezas dentales por diferentes razones, pero que mantienen otras piezas dentarias las cuales sirven como pilares para la retención de la prótesis dental parcial.

Prótesis dentales totales.- Una prótesis completa, es un elemento artificial que trata de resolver el problema del totalmente desdentado, restaurando la relación entre los maxilares, a la vez que devuelve la dimensión vertical, y repone tanto los dientes como las estructuras periodontales. Al paciente le devuelve la estética, salud, confort y fonación.

DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS**



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

04674

FOLIO:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
**DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



1er. Piso, Boulevard René
Juárez Cisneros, Núm. 62,
Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 18.40
ATRASADOS.....	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

20 de Junio

1526. *Después de haber salido Cortés con su expedición a Las Hibueras el 12 de Octubre de 1524, regresa en esta fecha a la Gran Tenochtitlán. Encuentra que el Gobierno de la Ciudad ha estado cometiendo toda clase de arbitrariedades.*

1914. *Batalla de Zacatecas. Las fuerzas constitucionalistas de Villa se aprestan a sitiar la Ciudad de Zacatecas donde están las Fuerzas Federales del Usurpador Huerta, al mando del General Medina Barrón.*
